RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
LOTE 1

EXPEDIENTE: CONTR 2019 38847
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS EMBARQUES COMO OBSERVADOR A BORDO DE BUQUES PESQUEROS DEL LITORAL ANDALUZ
ÓRGANO GESTOR: 8325 - FEMP
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (60.999,25 €) IVA NO INCLUIDO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (121.998,50 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de junio de 2019 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el cual, con referencia de publicación 2019 -0000068700. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 10 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de julio de 2019 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre n°1. De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta las 14:00 del día 10 de julio de 2019, la única empresa que ha presentado oferta para la licitación de referencia es I-FISH CONSULTING & MARKET.

Tras la apertura del sobre N° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de la única empresa que ha presentado oferta para el presente procedimiento, resultó que la empresa no tiene que subsanar documentación alguna.

TERCERO.- Con fecha 30 de julio de 2019, se reúne la mesa de contratación, con objeto de llevar a cabo el acto público de apertura del sobre n.° 3.

CUARTO.- En relación con el lote n°1, de la apertura de los sobres n°3 resulta que la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET presenta dos ofertas económicas distintas dentro de dicho sobre, en dos modelos de Anexo X- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
En este anexo se establece, entre otras cuestiones, lo siguiente: "*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*"

En consecuencia, y en virtud de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda la exclusión de la empresa para el lote 1 I-FISH CONSULTING & MARKET.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 139.3 de la LCSP, prohíbe la presentación de proposiciones simultáneas por la misma licitadora *"Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas".*

SEGUNDO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en virtud del Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA 14 de febrero) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir en el procedimiento de licitación para el LOTE 1 a la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET.

TERCERO.- Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE

GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Raúl Jiménez Jiménez